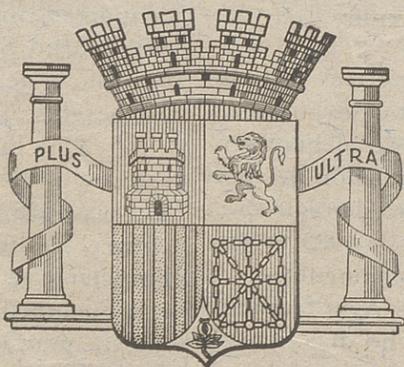


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 149

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

La *Gaceta de Madrid* del día 3 del corriente inserta el anuncio de la vacante de Inspector municipal Veterinario de la agrupación Rábano-Torre de Peñafiel con la dotación anual de 1.440 pesetas por servicios veterinarios unificados. Residencia en Rábano. Plazo de admisión de solicitudes, treinta días a contar de la fecha de publicación de la vacante.

Valladolid, 9 de Enero de 1933.
El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 171

Distrito Forestal de Valladolid

Montes de utilidad pública

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial» del 24 de Noviembre, anuncio número 4.925, aparece un error en el párrafo 2.º que dice: «Monte número 10, denominado Falde de las Conejeras y Pimpollada de Bodón Gómez», y debe decir: «Falda del Caballete y Pimpollada del Bodón de Gómez».

Valladolid, 10 de Enero de 1933.
El Ingeniero Jefe, P. A.: *Justo Medrano*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 178

Cabrereros del Monte

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, se hallará expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Enero de 1933, durante cuyo plazo podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Cabrereros del Monte, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Vidal Gutiérrez*.

Núm. 175

Castronuevo de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1933, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo

301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Castronuevo de Esgueva, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Miguel García*.

Núm. 177

Matapozuelos

Formado el padrón de carruajes de lujo de tracción de sangre de esta localidad, para el ejercicio de 1933, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones que se formulen por los interesados en él comprendidos.

Matapozuelos, 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Clemente Ruiz*.

Núm. 141

Pollos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita, por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lec-

tura y cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales que hubiere lugar.

Pollos, 7 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Mariano Campo*.

MOZOS QUE SE CITAN

Severino Andrés Hernández, hijo de Gerardo y de Valentina, y Paulino García Alonso, hijo de Fausto y de Enriqueta.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Alaejos, respecto de los mozos Victoriano Frutos Hornillos, Pedro García Bermejo, Emeterio Gallego Sánchez, Juan Losa Aguado, Fernando López Martín, Domiciano Losa Pérez y Pedro Ojeda Carracedo.

El de Corcos, respecto de los mozos Pedro Miguel Gimeno, hijo de Gorgonio y de Ángela; Teodoro Alvarez Gómez, hijo de Leoncio y de Ursula, y Domingo García Pérez, hijo de Baldomero y de Valentina.

El de Manzanillo, respecto del mozo Juan Rodríguez Hernández, hijo de Doroteo y de Casimira.

El de Peñafiel, respecto de los mozos Pablo Burgoa Fernández, hijo de Eusebio y de Teodora; Antonino Díez Alvarez, hijo de Secundino y de Clara; Luis Gar-

cía Aparicio, hijo de Celestino y de María; Valeriano Moreno Tapias, hijo de Valeriano y de María del Pilar, y Crescente Salinero Díez, hijo de Santiago y de Juana; y

El de Simancas, respecto del mozo Angel Panero Pelazas, hijo de Manuel y de Isidora.

Núm. 143

Portillo

Durante el tiempo reglamentario estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de rectificación del padrón de habitantes correspondiente a los efectos de reclamación.

Portillo, 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 179

Pozuelo de la Orden

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes, correspondiente a 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, debidamente justificadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales.

Pozuelo de la Orden, 7 de Enero de 1933.—El Alcalde, Vicente G. Delgado.

Núm. 129

Valdunquillo

Para constituir la Junta pericial del Catastro de este término municipal, en virtud de lo ordenado por la ley de 6 de Agosto del corriente año, por la presente se cita a todos los hacendados forasteros, propietarios en este dicho término municipal, para que comparezcan ante esta Alcaldía, en el término de cinco días, y designen el individuo que ha de representarles en la referida Junta, en la inteligencia que de no verificarlo se entenderá que renuncian a tal derecho.

Valdunquillo, 6 de Enero de 1933.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Igualmente y por el mismo término podrá designarse el representante de los propietarios forasteros en los Ayuntamientos de

Ciguñuela.

Parrilla (La).

San Pedro de Latarce.

Núm. 176

Villasexmir

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Villasexmir, 7 de Enero de 1933.
El Alcalde, Siro Bayón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 169

VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Angel Torrealba López, vecino de esta ciudad, de la cantidad de siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas y sesenta céntimos, intereses y costas que son en deberle don Sergio Rodríguez Gil y su esposa doña Rosa Arnaz Cabo, procedentes de préstamo hipotecario, se sacan a pública subasta las fincas hipotecadas a la seguridad del préstamo como de la propiedad de los ejecutados, que a continuación y con su tasación se describen, sitas en término municipal de Olmedo:

1.ª Una tierra al pago de Pío Cordero; linda por Este y Sur, con otra del Conde de Patilla; Oeste, mayorazgo de Pellecines, y Norte, con dehesa de la Villa, hace ocho áreas y 48 centiáreas; tasada en 60 pesetas.

2.ª Otra al pago de la Collada; linda por Este, Balbino Martín; Sur, Lucía Serrano; Oeste y Norte, Nicasio Fernández, hace 21 áreas y 21 centiáreas; tasada en 145 pesetas.

3.ª Otra al pago de Rebarco de las Merinas, de 35 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, tierra de Eduardo Sanz, y Oeste y Norte, Conde de Villares; tasada en 240 pesetas.

4.ª Una huerta con su noria, según el título tierra al pago de la Vega, de 275 estadales, hace pico entre el camino de la Cava de San Francisco, se aparta de la calzada a la Fuentecilla, con el que linda al Este; por Oeste, con el que viene de la Vega a esta Fuentecilla, y Norte y Sur, tierras de Elías Gómez; tasada en 930 pesetas.

5.ª Otra tierra en las eras de San Nicolás; linda por Sur, con camino; Este, finca de Luis Rodríguez; Este, Elvira Sanz, y Oeste, hace picón con el camino que va a las eras de San Nicolás y camino de los Perros; tasada en 35 pesetas.

6.ª Otra al camino del Alamo, de 91 estadales; linda por Sur, dicho camino; por Oeste, del Conde de Maceda; Norte, otra de José Catalina, y Este, Melitón Rodríguez; tasada en 49 pesetas.

7.ª Otra al pago del Collado, de 322 estadales; linda por Este, tierra del Cabildo; Sur, la que fué de la Cruz; Oeste, un cárcavo, y Norte, tierra de Antonio Murga; tasada en 175 pesetas.

8.ª Otra tierra a las Fuentes de las Castrejonas, de cuatrocientos ochenta y cuatro estadales; linda Norte, la de Maximina López; Oeste, Casiana Molpeceres; Sur, Maximina López, y Este, Amalio del Río; tasada en 250 pesetas.

9.ª Otra enfrente de la Fuentecilla del Corregidor, de 14 áreas y 14 centiáreas; linda al Este, Marqués de San Felices; Sur, el mismo y Cirilo Martín; Oeste, excavación de la carretera de Valladolid, y Norte, Teresa Gil; tasada en 90 pesetas.

10. Otra al pago de las Mangas o Calveros, de 464 estadales; linda por Este, otra del Olmedilla; Sur, lindazo; Oeste, Teófila Arnaz, y Norte, baldío de las Cuestas; tasada en 250 pesetas.

11. Otra al pago del camino de los Perros, antes de llegar al Caño, de 288 estadales; linda Sur, camino; Norte, arroyo del Caño; Este, tierra de Lucio Rodríguez, y Oeste, Conde de Maceda; tasada en 160 pesetas.

12. Otra al pago del Toquero, de 42 áreas y 43 centiáreas; linda Este, Conde de los Villares; Norte y Sur, con herederos de Ramón Fernández, y Oeste, de los de Evaristo González; tasada en 225 pesetas.

13. Otra en término de Adosal, pago de la Ribera Chica, de 84 áreas y 89 centiáreas; linda al

Este, ribera del Pago; Sur, Marqués de Ordoño; Oeste, Micaela Arnaz, y Norte, herederos de Alejo Lázaro; tasada en 600 pesetas.

14. Otra en término de Olmedo, pago de la Carrachica; de 21 áreas; linda Este, María Martín; Sur, era de Olmedilla; Oeste, Apolonio Velasco, y Norte, camino; tasada en 140 pesetas.

15. Otra al pago de Tras de la cuesta larga, titulada de los lindazos, de 99 áreas y 4 centiáreas; linda Este, Cirilo Martín; Sur y Norte, María Sánchez, y Oeste, José Catalina; tasada en 675 pesetas.

16. Otra más arriba, entre las Dos cuestras, de 28 áreas y 29 centiáreas; linda Este y Sur, la de Camareño; Oeste, baldíos de la Cuesta, y Norte, tierra de herederos de Domingo Fernández; tasada en 185 pesetas.

17. Otra al pago del Obispo, de 70 áreas y 79 centiáreas; linda Este, camino de Bocigas; Sur, Valentín Molpeceres; Oeste, Teófila Arnaz, y Norte, prado de Heliodoro García; tasada en 400 pesetas.

18. Otra a los Picos de Aguasal; linda Norte, Teófila Arnaz; Oeste, Eusebio Molpeceres; Norte, Calzada de Olmedo a Santuste, y Este, a la izaga de Antonio Gutiérrez y otros; hace 402 estadales; tasada en 200 pesetas.

19. Otra al pago de la Higuera, de una hectárea y 13 áreas; linda al Este, Gabriela Arnaz; Sur, Julián Martín y Ricardo Martín; Oeste, Teófila Arnaz, y Norte, herederos de don Manuel Serrano; tasada en 700 pesetas.

20. Otra a San Antón y Matedero, de una hectárea y 13 áreas; linda al Este, Teófila Arnaz; Sur, Casimiro Fernández y Félix Vallejo; Oeste, Félix Vallejo y Urbana Arnaz, y Norte, lindazos altos; tasada en 700 pesetas.

21. Un majuelo al pago de Valdemoro, de 367 estadales; linda Este y Norte, Manuel Martín; Sur, camino alto de la Mejorada, y Oeste, Joaquina Arnaz; tasado en 208 pesetas.

22. Mitad indivisa de una era a la derecha del camino del Arenero que va a Bocigas, está empedrada, de cabida de 258 estadales y medio; linda Este, la de Teófila Arnaz; Sur, tierra de los señores Rodríguez; Oeste, de Asunción Fernández, y Norte, con la vía férrea; tasada en 140 pesetas.

23. Otra tierra contigua a la ermita de San Andrés, con la que linda al Norte y con camino que de esta villa sale para la Aldehuela y pinar de Mohago; Oeste, era de la viuda y herederos de Cipriano Sanz; Sur, otra de Narcisa Sanz, y Este, camino que del

Arenero conduce a Bocigas y queda la tierra a mano derecha, hallándose en medio de ella un pozo cimbrado para el uso de los ganados; hace 28 áreas y 58 centiáreas; tasada en 130 pesetas.

24. Otra al pago del San Cujero, de 93 estadales; que linda Este y Norte, el caño; Oeste, Conde de Villadiego, y Sur, de Guzmán; tasada en 50 pesetas.

25. Otra en término de Aguasal, pago de la ladera de la Cuesta catalana, de 80 áreas y 28 centiáreas; que linda Este, Sur y Norte, la de Eduardo Sanz, y Oeste, majuelo de José Truebas; tasada en 500 pesetas.

26. Otra en término de Olmedo, al prado Barbas, con el que linda una mangada; por Sur, dicha mangada; Oeste, tierra de Vicente Revilla; Este, María Sánchez, y Norte, de Olmedilla. El cuadro linda Norte, tierra de herederos de Nemesio Torres; Este, Conde de los Villares; Sur, tierra de María Sánchez, y Oeste, Tomás Olmedilla; hace 91 áreas y 90 centiáreas; tasada en 600 pesetas.

Total de todas las fincas: siete mil novecientas treinta y siete pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de Febrero, y hora de las once su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, y que de las fincas descritas no existen títulos de propiedad más que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad, la que con los autos queda de manifiesto en Secretaría hasta el día del remate.

Dado en Valladolid, a seis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Garralda.—El Secretario, Toribio Díez.

16

Núm. 170

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Valencia, Victoriano; de 18 años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Valladolid, Pí y Margall, número 39; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para ser oído en causa por hurto,

número 575 de 1932, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Núm. 186

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Noriega Sánchez, Mariano; natural de Salamanca, hijo de Lucas y Agueda, de estado casado, profesión jornalero, de 42 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto, en sumario 478 del año de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 140

BILBAO

REQUISITORIA

Muñoz Martín, Serapio; hijo de Daniel y de Gregoria; natural de Valladolid, estado soltero, profesión carpintero, de 19 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado en el sumario número 18 del año 1932, por delito de estafa, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao, con objeto de hacerle una notificación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 4 de Enero de 1933.—Leoncio R. Aguado.

Núm. 188

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

En los autos de suspensión de pagos de la Sociedad Regular Colectiva «Muela Hermanos», con domicilio en esta villa y sucursales en Herencia y Villa del Río, de las provincias de Ciudad Real y Córdoba, respectivamente, se dictó auto, en veintisiete de Octubre último, por el que se aprobó definitivamente el convenio presentado por la Sociedad suspensa, celebrado con sus acreedores, por representar el capital de los adheridos al mismo más de las tres cuartas partes del total pasivo, según aparece de las actas

notariales y certificación presentadas, mandando, en su consecuencia, a los interesados estar y pasar por él, y que se dé a esta resolución la debida publicidad.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro y firmo el presente en Medina del Campo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

17

Núm. 158

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramita demanda incidental de pobreza, dimanante de autos de juicio de abintestato de los bienes de don Escolástico Caballero Caballero y doña Elvira Racimo Velasco, cuyos cónyuges residieron en Cigales, promovidas las indicadas actuaciones por los hijos de los mismos don Florencio y don Anastasio Caballero Racimo, representados por el Procurador, designado en turno de oficio, don Francisco Gallardo de Coó; habiéndose dictado con esta fecha providencia en las diligencias mencionadas de pobreza, acordando admitir la demanda respectiva y conferir traslado de la misma a la interesada doña Salvadora Caballero Racimo, hermana de los recurrentes, así como emplazarla en forma legal para que, en término de nueve días, comparezca y conteste dicha demanda; bajo la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por ignorarse el paradero de la expresada última señora, se cumple lo ordenado por medio del presente despacho.

Dado en Valoria la Buena, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José María Vigil.

Núm. 123

VILLALÓN

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia accidental de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don León del Fraile Fernández, contra don Julián Alejandro Gil, sobre pago de pesetas, se sa-

can a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes siguientes, que fueron embargados al expresado deudor:

Cnarenta fanegas de trigo, de peso de noventa y cuatro libras una.

Cuatro carros de paja de trigo.

Un carro de varas seminuevo.

Unos armajes y malla para el acarreo.

Unos arrees para una caballería, de varas.

Un borrico cardino, entero, de edad cerrada.

Un trillo.

Dos rastros.

Una horca purridera de hierro.

Dos horcas de madera.

Un gario.

Una criba de cuero de piel.

Un carrucho para los arados.

Una fanega de lentejas.

Tasado todo ello en la cantidad total de mil trescientas setenta y un pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Enero próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Ricardo Palacios.—El Secretario, José F. Díaz.

18

Núm. 124

VILLALÓN

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia accidental de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y Secretaría del autorizante, promovidos por don León del Fraile Fernández, contra don Julián Alejandro Gil, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el inmueble siguiente embargado al expresado deudor:

Una casa situada en la calle de Santa María, de esta villa, señala-

da con el número treinta y uno, sin que conste el de la manzana ni su extensión superficial; lindante por la derecha de su entrada, con casa de doña Emilia Cembranos; por la izquierda, con otra de herederos de Ruperto Cisneros; espalda, con el reguero llamado del Tinte, adonde sale su puerta accesoria y otra accesoria a la misma calle de Santa María; tasada en la cantidad de tres mil seiscientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de dicha finca, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en el que tendrá lugar el remate, el día treinta y uno de Enero próximo, y hora de las doce, haciéndose presente que los títulos de propiedad de la mencionada finca estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, a quienes se previene además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de expresada finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Ricardo Palacios.—El Secretario, José F. Díaz.

19

Juzgados municipales

Núm. 187

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José Luis Salamanqués del Río, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Matarranz Orrasco, de las cantidades que es en deberle don Mariano Izquierdo Salvador, vecino de Dueñas, a virtud de ejecución de juicio verbal civil, se saca a pública subasta, bajo el tipo total de mil cuatrocientas pesetas, los bienes siguientes:

- 1.º Cuarenta fanegas de cebada limpia; tasadas en 300 pesetas.
- 2.º Un caballo, pelo negro, de

tres dedos sobre la cuerda y seis años, que atiende por «Lucero»; tasado en 600 pesetas.

3.º Un macho, pelo negro, edad siete años, alzada tres dedos sobre la cuerda, que atiende por «Artillero»; tasado en 500 pesetas.

Advertencias de ley

El acto de remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día veinticinco de Enero actual, y hora de las doce de su mañana. No se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta. Para tomar parte en dicho acto habrá de hacerse consignación por el que intenté licitar, del diez por ciento del tipo de subasta y tasación. Los bienes objeto de remate se hallan depositados en el propio deudor don Mariano Izquierdo Salvador, vecino de Dueñas.

Dado en Valladolid, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—José Luis Salamanqués. P. S. M., El Secretario, Narciso Martín Sanz.

20

Núm. 154

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 709 de entrada, por malos tratos de palabra y obra a Lorenza Domínguez Rafael, contra Vicenta García Álvarez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresadas Lorenza Domínguez Rafael y Vicenta García Álvarez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 185

MATAPOZUELOS

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado municipal, en el expediente de ejecución de sentencia a instancia de don Pancracio Velasco Arévalo, de esta vecindad, contra don Gumersindo Valero, que lo es de Olmedo, se sacan a pública subasta, para hacer pago al primero de la cantidad de setecientos treinta y siete pesetas, más las costas que el segundo le adeuda, los bienes siguientes:

Un carro de varas, en muy buen uso, entoldado; tasado en 900 pesetas.

Una burra, pelo negro, de cuatro años, que atiende por «Pequeña», en 175 pesetas.

Total: 1.075 pesetas.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar el día veintitrés de los corrientes, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de esta Casa Consistorial.

2.ª Sirve de tipo la cantidad de mil setenta y cinco pesetas, que en total y en conjunto arrojan los bienes que se subastan.

3.ª Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª Los bienes que se sacan a subasta se encuentran depositados en don Gumersindo Valero González, vecino de Olmedo, quien los manifestará a los licitadores.

5.ª Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Y para su publicidad, se expide el presente en Matapozuelos, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Florentino Martínez.

21

Núm. 180

SAN VICENTE DEL PALACIO

Don Cándido García García, Juez municipal de este pueblo de San Vicente del Palacio.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de ser pro-

vistas con arreglo a la ley, se anuncian para su provisión en propiedad, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, con los derechos de Arancel.

Las solicitudes serán dirigidas al Juzgado de primera instancia de este partido, en el papel de una peseta y cincuenta céntimos, acompañadas de cuantos méritos tenga el solicitante, en el indicado plazo de treinta días.

San Vicente del Palacio, 9 de Enero de 1933.—Cándido García.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 139

Comunidad de regantes de Cabezón y Cigales

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los propietarios de terrenos enclavados en los términos municipales de Cabezón y Cigales, que habrán de figurar incluidos en la zona regable de las acequias derivadas del Canal de Castilla, cuyo proyecto está redactando la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, para que concurran a una reunión que se celebrará en el Ayuntamiento de Cabezón el domingo 12 de Febrero, a las once de la mañana, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes, con arreglo a la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y disposiciones complementarias.

La formación de la Comunidad de regantes es indispensable para conseguir que se lleve a cabo tan beneficiosa obra y por ello se encarece la asistencia de todos los interesados.

Cabezón, 4 de Enero de 1933.—El Alcalde, José García.—Cigales, 4 de Enero de 1933.—El Alcalde, Emilio Salas.

22

SUBASTA

se celebrará el día 23 del corriente mes, a la hora de las doce, ante el Notario de esta ciudad don Rafael Serrano y Serrano, para la venta de varias fincas, sitas en Villacidaler, Boadilla de Rioseco y Villada (Palencia).—Títulos y condiciones en la Notaría.

23

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial